

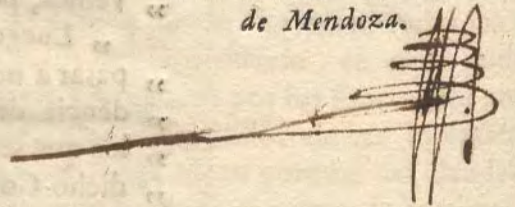
seco. = Madrid 20. de Septiembre de 1773. = B. L. M. de  
V. S. su mayor servidor. = D. Juan Felix de Alvinar. = Señor  
Don Antonio Carrillo de Mendoza.

Y debiendo los expresados Pueblos tomar en consideracion el limitado producto de los anteriores convenios en grave perjuicio de los haberes de su Magestad (que Dios guarde) como tambien quanto conduce à su felicidad la buena Administracion de Justicia por la observancia de las Reales Ordenes, con direccion todas al mejor Gobierno, conservacion, y Policia de la Causa Publica; autorizaràn, ò deputaràn sin perder tiempo, persona de su satisfaccion que quando venga à esta Capital, y su Tesoreria con el pago de las Reales Contribuciones, ò por el Apoderado que tenga en Murcia, ò otra qualquiera medio pronto, acomodado, y menos gravoso, trate, y convenga en esta Intendencia hasta el dia 8. de Diciembre proximo por ultimo, y perentorio, el nuevo Encabezamiento, para lo que bastarà un Testimonio de Acuerdo del Consejo que lo autorice, observandose en todas sus partes las referidas superiores Ordenes, que afianzan los intereses de su Magestad, en el mejor regimen, y recaudacion de los expresados efectos.

Pero resultando tambien de las quantas del Encabezamiento que finaliza en el presente año, hallarse algunos Pueblos en descubierto de uno, dos, tres, ò mas, sin haver hecho el pago en la forma señalada al margen, se les previene que al mismo tiempo de celebrar el nuevo ajuste, ò antes, ha de constar la soluencia, y que pasado el termino señalado sin hacer uno, y otro, se daràn por no convenidos para nuevo Encabezamiento, y quedaràn sugetos à la quenta, y razon que establece la referida superior Orden: despachandosele Executores à la execucion, y cobranza de los atrasos.

Nuestro Señor guarde à Vms. muchos años. Murcia 19. de Noviembre de 1773.

B. L. M. de Vms. su seguro servidor  
Don Antonio Carrillo  
de Mendoza.



*Deve p. dos años  
El de 69. 70. 71. 72.  
razon se 69. 70. en ca  
da uno 438 2.*

Señores Justicia, y Ayuntamiento de la Villa de *Uolina*

